UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.° 1137-2013-UNAP
Iquitos, 08 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.° 1049-2013-UNAP, del 26 de abril de 2013, se resuelve encargar a don Alberto Navas Torres, docente asociado a tiempo completo, asignado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), como jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 06 de mayo al 31 de diciembre de 2013;

Que, mediante el Decreto Supremo n.° 042-2011-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros, establece los mecanismos de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda;

Que, el articulo 3º del referido decreto supremo, prescribe que las entidades de la Administración Pública, señaladas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley n.° 27444 de Procedimiento Administrativo General, deben contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado;

Que, del mismo modo el artículo 5º de citado decreto, precisa que el titular de la entidad deberá designar al responsable del Libro de Reclamaciones;

Que, por las razones expuestas, el titular de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en cumplimiento con la norma, estima conveniente designar a don Alberto Navas Torres, jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP, como responsable del Libro de Reclamaciones de la UNAP;

De conformidad con la Ley n.° 27444 de Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo n.° 042-2001-PCM; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.° 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Designar a partir de la fecha a don **Alberto Navas Torres**, jefe de la Oficina de Asesoría Legal, como **responsable del Libro de Reclamaciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, en cumplimiento al Decreto Supremo n.° 042-2011-PCM, de la Presidencia del Consejo de Ministros, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA RECTORADO

Antonio Pasquel Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA SECRETARÍA GENERAL

María Isabel Maury Laura
SECRETARIA GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRAD,EPG,Fac.(14),Ofic.Grls.(11),OCI,AL,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Leg.,Int.,Rac.,OII,PCM,Archivo(4)
jevd.